

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. BILBAO 25.03.2020

1.- ESTADO DE SITUACIÓN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO

Por la Sra. Decana del partido judicial de Barakaldo se informa que en la mañana de hoy se ha iniciada sin novedad la actividad en el juzgado de guardia y en el juzgado de violencia sobre la mujer, ambos situados en la segunda planta del palacio de justicia.

Por el Departamento de Trabajo y Justicia se ha provisto al personal de los medios disponibles de protección que ayer se solicitaron.

Por la Secretaría de Gobierno se interesará de la Dirección de Administración de Justicia la remisión de la información solicitada para la elaboración de los turnos de funcionarios. Así mismo, la información solicitada sobre la ejecución de las labores de higienización y desinfección en las instalaciones que han sido reubicadas.

2.- PROPUESTAS SOBRE REDUCCION DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DE SERVICIOS ESENCIALES ASÍ COMO SOBRE CONTENIDO DEL RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD

Se informa por la Secretaria de Gobierno y por la Fiscal Superior sobre la elaboración en curso de las propuestas para la reducción de personal para la prestación presencial de servicios esenciales en las oficinas judiciales y fiscales.

La propuesta inicial de la Secretaria de Gobierno se ha sometido a la consideración de los Decanatos y Presidencias de Audiencia. Una vez concluidas las audiencias se remitirá la propuesta definitiva a la Dirección de Administración de Justicia.

La propuesta efectuada por las Fiscalías Provinciales han sido consideradas conformes por la Fiscal Superior y remitidas a la Dirección de Administración de Justicia.

Por la Comisión s subraya la importancia en mantener un régimen de disponibilidad eficiente y asimilado, en cuanto a la accesibilidad al puesto de trabajo, al de la prestación laboral presencial.

3.- FACILITACIÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EL GARAGE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BILBAO

Se aprueba la propuesta de acuerdo formulada por el Decano del partido judicial de Bilbao sobre acceso al garaje del palacio de justicia de Bilbao por parte del personal que presta servicios presenciales en los órganos judiciales del partido:

1.- *En atención de las circunstancias derivadas del estado de alarma, se autoriza excepcionalmente a aparcar sus vehículos en el Garaje del Juzgado, a los Funcionarios de la Administración de Justicia que trabajen en los órganos judiciales de Bilbao.*

2.- *Todo ello, mientras dure el estado de alarma y sus prórrogas, y siempre con los siguientes requisitos:*

.- Podrán aparcar aquellos funcionarios que residan fuera de Bilbao y deseen desplazarse en transporte privado a su lugar de trabajo.

.- Para ello, deberán solicitarlo por escrito, con 24 horas de antelación, al Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial donde trabajen, con indicación de: el municipio de residencia, la matrícula del vehículo que van a utilizar, y el día concreto en el que van a acudir al centro de trabajo.

.- El listado de interesados se presentará por la Secretaria Coordinadora de Bizkaia al Juez Decano, para que se impartan las correspondientes autorizaciones al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Se aprueba la propuesta de acuerdo formulada por la Fiscal Superior sobre acceso al garaje del palacio de justicia de Bilbao por parte del personal que presta servicios presenciales en las sedes de la Fiscalía en el partido:

1.- *En atención de las circunstancias derivadas del estado de alarma, se autoriza excepcionalmente a aparcar sus vehículos en el Garaje del donde haya sede de Fiscalía, a los Funcionarios de la Administración de Justicia que trabajen en la oficina fiscal de Bilbao.*

2.- *Todo ello, mientras dure el estado de alarma y sus prórrogas, y siempre con los siguientes requisitos:*

- Podrán aparcar aquellos funcionarios que residan fuera de Bilbao y deseen desplazarse en transporte privado a su lugar de trabajo.

- Para ello, deberán solicitarlo por escrito, y en atención a la relación de servicios aprobada en cada Fiscalía, indicándose por tanto: municipio de residencia, matrícula del vehículo que van a utilizar, y el día concreto en el que van a acudir al centro de trabajo.

- La relación de los interesados se presentará a la Fiscal Superior para que se impartan las correspondientes autorizaciones al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

4.- ACUERDO SOBRE TRASLADO INTERNO DE EXPEDIENTES Y RECEPCIÓN DE PAQUETERÍA EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA

Dadas las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por razón de la extensión del covid-19 y vista la evolución de la situación en nuestra Comunidad, se adoptan los siguientes acuerdos que afectan al traslado de causas y paquetería en los edificios judiciales:

1.- Se recuerda a todos los operadores jurídicos (del colectivo judicial, fiscal, laj y funcionarios de la administración de justicia) que se debe limitar al máximo el flujo de expedientes entre órganos judiciales o fiscales. Solo debe producirse tal movimiento físico de asuntos cuando se trate de asuntos urgentes, es decir, que se correspondan con los determinados como servicios esenciales.

2.- Igualmente se recuerda que solo deben enviarse por mensajería (entre oficinas judiciales o fiscales) aquellos asuntos urgentes o que respondan a los servicios esenciales. En ese caso debe hacerse constar con claridad y en lugar visible, en el sobre o paquete, la mención "Urgente".

3.- En cuanto a los paquetes o sobres con documentos que se reciben del exterior en las sedes judiciales y fiscales, se acuerda indicar a los servicios de vigilancia de las entradas de los edificios que no se permitirá la libre circulación de los portadores de paquetería por el edificio, debiéndose proceder a centralizar las entregas en las dependencias de acceso.

A este fin, se comunicará la llegada del paquete al órgano de destino desde donde se desplazará el funcionario a quien corresponda su recepción. Esta se efectuará con arreglo a las indicaciones del LAJ o de la Fiscalía, una vez comprobado que el envío se refiere a un asunto cuya tramitación sea calificada como urgente. En otro caso, se procederá a su devolución por el personal de seguridad.

5.- ESCRITO DE LA SRA- DECANA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TOLOSA SOBRE COMUNICACIONES CON COMISARÍA

Se ha recibido escrito de la Sra. Decana del partido judicial de Tolosa en el que se interesa la puesta a disposición del juzgado de guardia de un sistema de comunicación audiovisual con la comisaría de la Ertzantza que evite o reduzca la situación de contacto estrecho con ocasión de la prestación de declaraciones.

Por este órgano permanente se considera innecesario adoptar nuevo acuerdo respecto del adoptado en la reunión de 20 de marzo pasado.

A este efecto, se recuerdan las consideraciones entonces dirigidas a los Colegios de la Abogacía:

Primera.- Nada hay que objetar a la indicación que realizan los propios colegios cuando señalan que "se intentará que las asistencias a detenidos se realicen en

dependencias judiciales, renunciando al derecho a prestar declaración en sede policial”.

Se constata que las declaraciones en sede policial no son habituales.

Segunda.- Solo si se trata de delitos de escasa entidad y no va a prestarse declaración en sede policial podría admitirse que la asistencia letrada se realizara telefónicamente. Esta comisión considera que debería realizarse con un teléfono con imagen, y garantizándose en todo caso la confidencialidad en la entrevista reservada a la que el detenido tiene derecho.

Tercera. En los demás casos, cuando la declaración sea precisa, bien por la gravedad del delito, o porque es necesaria para la investigación policial, podría plantearse que la asistencia letrada se realice por videoconferencia, dadas las circunstancias excepcionales, pero asegurando siempre la confidencialidad en la entrevista reservada entre letrado y detenido.

Siempre que el letrado deba acudir a las dependencias policiales, porque asista a la declaración policial o porque haya que realizar cualquier otra diligencia (recogida de muestras, reconocimiento en rueda), compartimos que se le deben facilitar los medios de protección del lugar y de la persona exigidos por la situación en la que nos encontramos.

Cuarta.- Cuando el detenido sea puesto a disposición judicial será posible que la asistencia al detenido se lleve a cabo por medio de videoconferencia desde otra sala del propio edificio.

Se interesará por esta comisión del departamento de trabajo y justicia que esta posibilidad sea efectiva en todo momento y en todas las sedes judiciales.

Quinta.- Se pone en conocimiento de los Decanos de los colegios que en este momento se están llevando a cabo las actuaciones del juzgado de guardia (en las diversas sedes judiciales) en salas con dimensión suficiente para mantener las distancias de seguridad exigidas y que se está facilitando a los colegiados los medios de protección personal precisos para que realicen su labor con todas las garantías.

Sexta.- En cuanto a las víctimas de violencia doméstica o de género, la asistencia letrada es un derecho del que se informa a todas ellas en comisaría, lo que puede seguir llevándose a cabo. Si se ejerce por la víctima en dependencias policiales, y en estas circunstancias excepcionales, no vemos inconveniente en que se haga por teléfono o por sistema con imagen, si ello fuera posible.

En las dependencias judiciales se llevará a cabo con las mismas cautelas, medidas de protección y posibilidades de asistencia por videoconferencia, que se están utilizando en relación a los detenidos.

